JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2020– 00215 00
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante presentó dentro del término de ley recurso de reposición y subsidiario de apelación contra el auto del 16 de diciembre de 2020 por medio del cual se libra mandamiento de pago. Igualmente se advierte que la ejecutada presentó informe del pago efectuado dentro del presente asunto, propone excepciones y efectúa un pago que corresponde al título 400100007919290 el 18 de enero de 2021 por la suma de $30.113.091. Sírvase proveer. -

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo al informe secretarial se procede a resolver los recursos de reposición y subsidiario de apelación que se encuentran pendientes de estudio.

La apoderada de la parte ejecutante interpone los recursos antes referido contra el auto que libra mandamiento por considerar que el despacho omitió librar mandamiento por concepto de intereses moratorios hasta la fecha del pago efectivo de la totalidad de la condena como lo solicitó en el memorial de solicitud de ejecución de las condenas.

Frente a este pedimento y tal como se indicó en la parte motiva del auto atacado, la ejecutada cumplió a cabalidad con la orden dada en sentencia proferida el 10 de julio de 2014, y por tanto en sentir de este juzgador, solamente se encuentra pendiente lo indicado en dicho proveído por tanto no hay razón para reponer el mandamiento de pago.

Pide la profesional del derecho se conceda subsidiariamente el recurso de apelación, el cual, conforme el numeral 8 del artículo 65 del C.P.T. y de la S.SS., es procedente por lo que se concederá en el efecto suspensivo.

En cuanto a los memoriales allegados por la parte ejecutada, se resolverán una vez regrese el proceso del Superior Jerárquico.

Por lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO: No reponer el auto proferido el 16 de diciembre de 2020 por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el efecto suspensivo.

TERCERO. Remitir el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante los memoriales y el título judicial consignado a órdenes del presente proceso por la ejecutada, los cuales se resolverán una vez regrese el proceso del Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 31 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 93 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3c3cebdd527c335b9e424f35b6b230a42b2187f137bb77adf7027b92a0037ed

Documento generado en 31/05/2021 03:57:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2015 – 00666
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA GEOVAL S.A.S.** así:

Otros	$.oo
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte actora	$650.000.oo
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte actora	$.oo
Total liquidación de costas a favor de la parte actora	$650.000.oo

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDANTE** así.

Otros	$.oo
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandada SERVIMINAS S.A.S.	$200.000.oo
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandada AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	$200.000.oo
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$200.000.oo
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de las demandadas	$300.000.oo
Total liquidación de costas a favor de la parte actora	$900.000.oo

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO. RECONOCER al doctor JULIAN HENAO LOPRA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.358.986 y titular de la T.P. No. 182.388 del C.S. de la J., como apoderado de SERVIMINAS S.A., conforme poder allegado, a quien se debe enviar citación para poder revisara el expediente.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior se ordena el envío del expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA
LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 31 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 93 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa0ba1612ff6be5f0feb777e3769c5eaaf1f625dba5c0bd22dba76bc84fceb70

Documento generado en 31/05/2021 03:57:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2018 – 00590
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** así:

Otros	$.oo
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte actora	$3.370.800.oo
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte actora	$.oo
Total liquidación de costas a favor de la parte actora	$3.370.800.oo

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO. EXPÍDANSE las copias solicitadas. Para lo anterior por secretaría cítese a la parte actora para que pueda tomar las copias y retirarlas.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior se ordena el envío del expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 31 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 93 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c75449598a4203f6e2f430bb501ac307c23a078c3e5d99fb0ab39cc8f3937c00

Documento generado en 31/05/2021 03:57:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2018 – 00729
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con poder allegado por la parte demandada, solicitud de mandamiento de pago y la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA** así:

Honorarios curador	$800.000.oo
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte actora	$1.000.000.oo
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte actora	$.oo
Total liquidación de costas a favor de la parte actora	$1.800.000.oo

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO. RECONOCER al doctor LUIS FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.915 y portador de la T.P. No. 109.715 del C.S.J. como apoderado de la parte demandada en los términos del poder aportado.

TERCERO. En firme la presente decisión envíese oficio a la oficina de reparto par que el presente asunto sea abonado como ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 31 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 93 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6709415ebeab500795c40cdd657fe8af84eb9a8e66717a22289120d56592b4ab

Documento generado en 31/05/2021 03:57:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2016– 00484 00
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 27 de septiembre de 2017 no casada por la H. Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 31 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 93 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a454e43b89884719b4f0a43f1384bc07c53b33f8380dc16a7e616c9295db9ef8

Documento generado en 31/05/2021 03:57:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE No. 2019– 00047 00
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 13 de marzo de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 31 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 93 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49e4957b6ce78a617d5e220b7187e44a1db97342119f77330c628bd31ea97bfc

Documento generado en 31/05/2021 03:57:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2019– 00397 00
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 11 de agosto de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 31 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 93 de la fecha fue notificado el auto anterior.

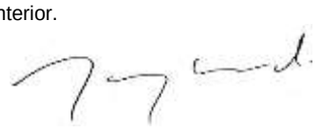

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Njts

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04d29cc81ae3dc55ec0eb72eff0849752e77aac89fff5b007812f59573204af5

Documento generado en 31/05/2021 03:57:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2019– 00415 00
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 22 de octubre de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

TERCERO: En firme el auto que liquida costas se expedirán las copias solicitadas.

NOTIFÍQUE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 31 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 93 de la fecha fue notificado el auto anterior.

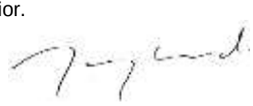

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Njts

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1623a8df5137a93244904f68a0853419dc122df38abc10901d10258c5a4ffcf9

Documento generado en 31/05/2021 03:57:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2017 – 00416-00
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que el apoderado de la parte actora allega poder actualizado otorgado por la parte demandante para cobrar las costas procesales y certificación bancaria para abono a cuenta. Sírvase proveer.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo con el informe secretarial, al revisar la página del Banco Agrario se advierte que existe un depósito judicial a órdenes del proceso consignado por la parte demandada y que corresponde a las costas procesales.

Revisados los documentos aportados con el fin de lograr el cobro del título judicial antes referido, encontrándolos ajustados a derecho se dispondrá la entrega de dineros a favor del apoderado de la parte actora por obrar poder actualizado otorgado para tal fin.

Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: ORDÉNESE el abono a cuenta del título judicial No. 400100007746336 del 16 de julio de 2020 por la suma de $2.100.000.oo al doctor CESAR AUGUSTO ACOSTA VILLABONA a su cuenta de ahorros No. 24053350628 del Banco Caja Social conforme certificación aportada.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con plena validez jurídica, Ley 527/99 y el decreto con firma electrónica y cuenta conforme a lo dispuesto en la reglamentario 2364/12

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 31 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 93 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Código de verificación: **262018f0c7b33032388b3bf6954e95e870a5fabc54b22e9b3bb5434a6e624d86**
Documento generado en 31/05/2021 03:57:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica